Yo, **ANDREA CAMILA BRIÑEZ VELASQUEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CARNICOS DEL CAQUETA					
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	828001725			
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	41001182025	FECHA SUSCRIPCIÓN	3 (día) febrero (mes) 2025 (año)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 5 (día) febrero (mes) 2025 (año)	HASTA	30 (día) septiembre (mes) 2025 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	9 (día) septiembre (mes) 2025 (año)					

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	7	DE	7
VALOR A PAGAR	$ 129.600.714,00	EN LETRAS	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) septiembre (mes) 2025 (año)	HASTA	30 (día) septiembre (mes) 2025 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	22425	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	02-02-02-009-002-01	129.600.714
						129.600.714

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	DAVIVIENDA	NÚMERO DE CUENTA	0550496000194340	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

DESEMBOLSO DE SEPTIEMBRE 2025

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	129.600.714,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	129.600.714,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	129.600.714,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ANDREA CAMILA BRIÑEZ VELASQUEZ	COORDINADORA CENTRO ZONAL	HUILA	CZ LA GAITANA	Camila Briñez
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JESUS ERNESTO DUSSAN CALDERON	TECNICO ADMINISTRATIVO	HUILA	CZ . LA GAITANA	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA		

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DOCUMENTO DE COBRO No. 7

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA
NIT 899.999.239.-2

DEBE A:

LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS DE CÁRNICOS DEL CAQUETÁ - ASOMUPCAR
NIT: 828.001.725-1

LA SUMA DE: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE **($129.600.714),** que corresponde al séptimo (7) desembolso del mes de septiembre 2025.

CONTRATO DE APORTES No 41001182025

POR CONCEPTO DE: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA – DE CONFORMIDAD CON LOS MANUELAES TECNICO, GUIAS OPERATIVAS DE LA MODALIDAD FAMILIARY COMUNITARIA PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LE ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE**.**

Consignar a la cuenta ahorro maestra No. 0550496000194340 del banco Davivienda.

Florencia, 09 de septiembre de 2025

Atentamente

BEATRIZ HELENA RODRIGUEZ RENGIFO
Representante Legal

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSION, RIESGO PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES

Rivera, 09 de septiembre de 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
Regional Huila
Ciudad

BEATRIZ HELENA RODRIGUEZ RENGIFO identificada con cedula de ciudadanía No 66.731.730 de Buenaventura, actuando en nombre propio y representante legal **ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CARNICOS DEL CAQUETA – ASOMUPCAR**, identificada con Nit. 828.001.725-1, en calidad de **APODERADO** y , **DANELLY PRADA GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.117.818.535 de San Vicente del Caguan en calidad de **REVISORA FISCAL,** de la entidad contratista, manifiesto bajo la gravedad del juramento que esta entidad ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de presente certificado, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgo profesionales y aportes parafiscales, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo a corte del 31 de agosto del 2025.

Contrato No. **41001182025**

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales a la fecha de expedición de presente certificado, dando cumplimiento al artículo 50ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

Atentamente,

BEATRIZ HELENA RODRIGUEZ RENGIFO
C.C 66.731.730 de Buenaventura
Representante Legal

DANELLY PRADA GUTIERREZ
C.C 1.117.818.535 de
San Vicente del Caguán
T. Profesional No. 321172-T
Revisora Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.117.818.535**

PRADA GUTIERREZ

APELLIDOS

DANELLY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-AGO-1991**

SAN VICENTE DEL CAGUAN
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-OCT-2009 SAN VICENTE DEL CAGUAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4401000-00203151-F-1117818535-20091213 0019001811A 1 33402496

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

321172-T



DANELLY
PRADA GUTIERREZ
C.C. 1117818535
RES. INSCRIPCION 36 **DEL 30/01/2024**
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

371223 **375487**

230382/0823

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C42EE0937971600

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANELLY PRADA GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1117818535 de SAN VICENTE DEL CAGUAN (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 321172-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Outlook

Para desembolso CDI-INTEGRAL septiembre

Desde Andrea Camila Brinez Velasquez <Andrea.Brinez@icbf.gov.co>
Fecha Mar 9/09/2025 17:15
Para Luis Alfonso Rojas Uni <Luis.RojasU@icbf.gov.co>
CC Karina del Carmen Lozada Luna <Karina.Lozada@icbf.gov.co>; Jesus Ernesto Dussan Calderon <Jesus.Dussan@icbf.gov.co>

Buenas tardes

Remito planilla de EA correspondiente a desembolso de CDI-INTEGRAL

Yo, ANDREA CAMILA BRIÑEZ VELASQUEZ , identificada con cedula de ciudadanía No 1022380809 , en calidad de supervisora de los contratos de aportes del ICBF, modalidad CDI-EDUCACION INICIAL, autorizo el pago del contrato de las EA relacionados con sus respetivos valores

No.	TERCERO (CONTRATISTA Y/O HG)			
	NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN	No.	FECHA
1	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE LA INSPECCION DE SAN ANDRES TELLO	800.141.637	41001262025	3/02/2025
2	CORPORACION FORMAR-SER	901001875	41001482025	4/02/2025
3	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE HOBO	800.139.989	41001522025	4/02/2025
4	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL BARRIO LA FLORIDA	800140123	41001252025	3/02/2025
5	ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CARNICOS DEL CAQUETA	828001725	41001182025	3/02/2025
6	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE TELLO	891103049	41001192025	3/02/2025
7	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TIMANCO III ETAPA DE NEIVA	800141635	41001942025	6/02/2025
8	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE LA INSPECCION DE SAN ANDRES TELLO	800141637	41001912025	6/02/2025
9	ASOCIACION DE MADRES QUE VELAN POR LA NIÑEZ	900567440	41002522025	14/02/2025
10	FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	900582157	41002502025	14/02/2025
11	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON	891101024	41002512025	14/02/2025
12	ASOCIACION DE MADRES QUE VELAN POR LA NIÑEZ	900567440	41002872025	25/02/2025
13	FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	900582157	41002862025	25/02/2025
14	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON	891101024	41002912025	25/02/2025
15	ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CARNICOS DEL CAQUETA	828001725	41002902025	25/02/2025
16	FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	900582157	41003062025	10/03/2025
17	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	900407911	41003052025	10/03/2025
18	ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE LA INSPECCION DE SAN ANDRES TELLO	800141637	41003202025	13/03/2025
19	CORPORACION FORMAR-SER	901001875	41003192025	13/03/2025

20	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE TELLO	891103049	41003172025	13/03/2025

Gracias

Andrea Camila Briñez Velasquez
Coordinadora
Profesional Universitario
Centro Zonal La Gaitana
ICBF Sede Regional Huila
Carrera 10 No. 6ª-37
Teléfono: 601 4377630 Ext. 839000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. - 390 **DE** 15 AGO 2025

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal la Gaitana a una servidora pública, para que reemplace en esta función a la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas.

LA DIRECTORA (E) REGIONAL HUILA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
en uso de sus facultades legales y estatutarias y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante resolución No. 2859 de abril 24 de 2013 emanada de la Dirección General del ICBF, se modifica la resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF, en el Nivel Regional y Zonal y se establecen las funciones de las diferentes dependencias.

Que en el numeral 13 del artículo tercero de la resolución No. 3800 del 21 de agosto del año 2024, emanada de la Dirección General del ICBF, faculta a la Dirección Regional para designar los Coordinadores de los grupos internos de trabajo.

Que en atención a que la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas, manifiesto a la Dirección General del ICBF, su deseo de no continuar con la asignación de funciones de Coordinación en el Centro Zonal la Gaitana; la Dirección Regional mediante correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2025, remite a la Secretaría General del ICBF, solicitud de autorización de asignación de funciones de Coordinación, la cual fue aprobada por la secretaria General, mediante memorando enviado por correo electrónico el 14 de agosto de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere asignar las funciones de Coordinación del Centro Zonal La Gaitana a la servidora pública, ANDREA CAMILA BRIÑEZ VELASQUEZ, a partir del 15 de agosto 2025.

Que por lo anteriormente expuesto:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Asignar a partir del 15 de agosto de 2025, las funciones de Coordinación del Centro Zonal La Gaitana a la servidora pública, ANDREA CAMILA BRIÑEZ VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.380.809, quien desempeña el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, en el Centro Zonal La Gaitana del ICBF Regional del ICBF Huila.

ARTICULO SEGUNDO: Según el Decreto 0611 del 03 de junio de 2025, en su artículo 15, el funcionario encargado como Coordinador percibirá un 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante el tiempo en que ejerza tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal la Gaitana a una servidora pública, para que reemplace en esta función a la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas.

ARTICULO TERCERO: Que según el Artículo 19° de la Resolución No. 2859 de abril 24 de 2013, el Centro Zonal es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Para ello adelantará las siguientes funciones generales:

- Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del Centro Zonal dentro del marco de las normas y de los lineamientos de los niveles nacional y regional.
- Elaborar los planes requeridos para la prestación de los servicios del Centro y, coordinar su ejecución, en coherencia con las orientaciones de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
- Desarrollar, bajo la coordinación de la Dirección Regional, la operación, asistencia técnica y supervisión de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los municipios del área de influencia.
- Implementar las estrategias de atención al cliente.
- Aplicar la coordinación y funcionamiento del sistema nacional de bienestar familiar dentro de los municipios del área de influencia y brindar asistencia técnica para su operación.
- Coordinar el desarrollo del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y las demás actuaciones administrativas definidas en la Ley.
- Hacer seguimiento a las medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Desarrollar las actuaciones competentes al ICBF en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Desarrollar los objetivos y metas definidos para el Centro Zonal y demás puntos de atención.
- Aplicar las directrices del Sistema Integrado de Gestión.
- Gestionar los temas administrativos y estratégicos del Centro Zonal y demás puntos de atención.
- Ejecutar los lineamientos estratégicos en la Gestión del Talento Humano competentes al Centro Zonal y demás puntos de atención.
- Implementar las acciones para el cumplimiento en la implementación de la ley de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en lo que le compete al Centro Zonal.

RESOLUCIÓN No. -390 **DE** 15 AGO 2025

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal la Gaitana a una servidora pública, para que reemplace en esta función a la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas.

- Realizar la Secretaría Técnica de las mesas municipales de infancia, adolescencia y familia de su zona de influencia.
- Orientar acciones en aras del cumplimiento de la Política de Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en los asuntos relativos al ICBF y la política de prevención de la utilización de niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos.
- Ejecutar los planes operativos de atención a la población víctima del conflicto armado interno.
- Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia.
- Participar activamente en el desarrollo de las actividades que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y las demás entidades del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación realicen en el área de jurisdicción del Centro Zonal, bajo la coordinación de la Dirección General.
- Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
- Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.
- Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
- Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
- Supervisar los contratos a cargo de la Dependencia.
- Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

Las funciones del Centro Zonal en relación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar son:

- Coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a nivel Municipal, por medio de asesoría y asistencia técnica a los miembros territoriales del SNBF que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.
- Implementar estrategias y mecanismos para la formulación, divulgación y desarrollo de políticas, planes y programas relacionados con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a todos los integrantes del mismo en el orden Municipal.
- Coordinar con las áreas y sectores involucrados en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar el cumplimiento de la normatividad vigente para la función asignada al ICBF con las autoridades distritales y municipales.
- Brindar asistencia técnica a los entes territoriales parel funcionamiento de las mesas municipales de infancia, adolescencia y familia y para la realización de los Consejo de Política Social.

- Gestionar acciones tendientes a garantizar la eficacia de la implementación en los Municipios, de las políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención de la vulneración de los derechos de niños, niña y adolescente, familias y comunidades.
- Liderar el diseño, implementación y realizar el seguimiento a plan de trabajo de la mesa municipal de infancia, adolescencia y familia.
- Oficializar, difundir y hacer seguimiento a las decisiones del Consejos de Política Social en materia de infancia, adolescencia y familia.
- Gestionar con la secretaria técnica del Consejos de Política Social la inclusión en la agenda de los temas relacionados con infancia, adolescencia y familia.
- Analizar con el equipo del Centro Zonal del ICBF y presentar las propuestas de los miembros de la mesa municipal de infancia, adolescencia y familia para su discusión y concertación en las sesiones plenarias del Consejos de Política Social.

- Gestionar la elaboración y entrega al Consejos de Política Social, los informes la gestión la mesa de infancia, adolescencia y familia.

Las funciones del Centro Zonal en relación con Servicios y Atención son:

- Implementar los lineamientos técnicos, procesos y procedimientos de prestación del servicio al ciudadano.
- Implementar planes de mejoramiento de los canales de servicio en el Centro Zonal y las estrategias de acercamiento a la comunidad en el marco del mejoramiento a la atención.
- Realizar mediciones y análisis de la satisfacción de los niños, niñas, adolescentes, familias beneficiarias y ciudadanía en general, frente a la prestación del servicio.
- Aplicar los instrumentos de caracterización de la población que accede a los servicios del ICBF.

Las funciones del Centro Zonal en relación con la Primera Infancia son:

- Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia.
- Elaborar estudios y análisis para determinar las problemáticas de la primera infancia en los municipios de cobertura.
- Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio, agentes educativos y Entidades Municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de primera infancia.

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal la Gaitana a una servidora pública, para que reemplace en esta función a la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas.

- Realizar a nivel Municipal la difusión del Portafolio de Servicios del ICBF.
- Implementar en los municipios la política y la atención integral a Mujeres Gestantes y Madres Lactantes y niños de primera infancia, observando las particularidades de la población adolescente vinculada al SRPA tanto madres en conflicto con la ley como sus hijos.
- Ejecutar los esquemas de operación y supervisión de los servicios de primera infancia.
- Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de primera infancia y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
- Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de primera infancia.
- Desarrollar las estrategias y acciones requeridas para la migración de la oferta institucional de primera infancia a esquemas de atención integral.
- Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de primera infancia.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de primera infancia.
- Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de primera infancia

Las funciones del Centro Zonal en relación con la Niñez y Adolescencia son:

- Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a la niñez y adolescencia.
- Avanzar en el desarrollo e implementación de la política de prevención de la utilización de niños, niñas y adolescentes para la comisión de delitos.
- Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio, agentes educativos y Entidades Municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de niñez y adolescencia.
- Promover en los municipios las campañas de prevención de las problemáticas propias de la niñez y adolescencia.
- Implementar en los municipios los esquemas de operación y supervisión de los programas de niñez y adolescencia.
- Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de niñez y adolescencia y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.

RESOLUCIÓN No. - - 3 9 0 DE 15 AGO 2025

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal la Gaitana a una servidora pública, para que reemplace en esta función a la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas.

- Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de niñez y adolescencia.
- Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de niñez y adolescencia. Velar por el oportuno y correcto registro de beneficiarios y unidades de servicio de los programas de niñez y adolescencia a escala Zonal en los sistemas de información desarrollados por la Sede Nacional para tal fin.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de niñez y adolescencia.
- Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de niñez y adolescencia.

Las funciones del Centro Zonal en relación con Familias y Comunidades son:

- Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a la familia y comunidades.
- Elaborar estudios y análisis para determinar las problemáticas de la familia y comunidades en los municipios de cobertura.
- Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio, agentes educativos y Entidades Municipales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de familia y comunidades.
- Promover en los municipios las campañas formativas, culturales y educativas para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior.
- Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas de familia y comunidades.
- Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de familia y comunidad y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
- Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de familia y comunidad.
- Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de familia y comunidad.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de familia y comunidad.
- Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de familia y comunidad

RESOLUCIÓN No. - 390 **DE** 15 AGO 2025

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal la Gaitana a una servidora pública, para que reemplace en esta función a la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas.

Las funciones del Centro Zonal en relación con Nutrición son:

- Liderar el desarrollo de las acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a la seguridad alimentaria y nutricional.
- Representar al ICBF en las mesas de seguridad alimentaria e impartir directrices a los territorios para la formulación del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los Municipios.
- Brindar asistencia técnica, a través de los Consejos Municipales de Política Social, a los entes territoriales que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en los ejes de seguridad alimentaria y nutricional, para canalizar acciones y recursos.
- Coordinar con las entidades Municipales del Sector Salud, las acciones de salud y nutrición para los beneficiarios de los servicios ICBF.
- Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicios, agentes educativos y entidades municipales en el desarrollo del componente nutricional, de los lineamientos técnicos de los programas y servicios de protección, primera infancia, niñez, adolescencia, familia y comunidad.
- Desarrollar en el municipio actividades educativas y acciones que propendan por estilos de vida saludables, para la población colombiana.
- Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas que incluyan e componente nutricional de nutrición.
- Realizar la programación y monitoreo a la distribución y seguimiento al suministro de bienestarina para los servicios del ICBF.
- Realizar captura, depuración análisis y retroalimentación de la información del sistema de seguimiento nutricional y recomendar las acciones y planes de mejora que correspondan.
- Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de nutrición y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
- Implementar, ejecutar y monitorear el cumplimiento de los lineamientos de focalización de los programas de nutrición.
- Monitorear el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de nutrición.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de seguridad alimentaria y nutricional.
- Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos de servicios de nutrición.

RESOLUCIÓN No. 390 **DE** 15 AGO 2025

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal la Gaitana a una servidora pública, para que reemplace en esta función a la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas.

Las funciones del Centro Zonal en relación con Protección son:

- Adelantar las acciones para la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos a la protección de la primera infancia, niñez y adolescencia.
- Desarrollar el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.
- Adelantar el proceso de adopciones conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.
- Desarrollar las acciones judiciales requeridas para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la normatividad vigente.
- Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio de protección, Comisarias de Familia, Inspectores de Policía, Entidades Municipales y Centros de Servicios Judiciales, de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas y servicios de protección, en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes.
- Ejecutar las campañas formativas, culturales y educativas de protección que apoyen la prevención a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.
- Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de protección en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes

Las funciones del Centro Zonal en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes son:

- Adelantar las acciones para la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
- Verificar los servicios de atención y programas ofrecidos a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley para el cumplimiento de medidas y sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes y de restablecimiento de derechos de los casos derivados del SRPA.

RESOLUCIÓN No. - - 3 9 0 **DE** 1 5 AGO 2025

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación del Centro Zonal la Gaitana a una servidora pública, para que reemplace en esta función a la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas.

- Hacer seguimiento y acompañamiento a los Operadores de servicios en modalidades privativas y no privativas de la libertad.
- Gestionar con el área de gestión humana regional el recurso humano para garantizar los turnos y la disponibilidad de las Defensorías de Familia para el cumplimiento de funciones dentro de la Ruta Jurídica del SRPA y la garantía de los derechos de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

ARTICULO CUARTO: A partir del 15 de agosto de 2025, se da por terminada la designación de las funciones de Coordinación del Centro Zonal La Gaitana, a la servidora Liza Leonor Rozo Vanegas.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Neiva,

NANCY MARGARITA AMADO BONILLA
Directora (E) ICBF Regional Huila

Revisó y aprobó: Nubia Vargas Triviño – Coordinadora G.A
Proyectó Luz Marina Alarcón Lozano – Grupo Administrativo